

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 25 DE FEBRERO DE 1986

NÚM. 46

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, anuncia concurso para la adquisición de diverso material para el Hospital General "Princesa Sofía".

Tipo de licitación: Veintiocho millones trescientas ochenta y nueve mil quinientas treinta pesetas (28.389.530) pesetas.

Fianza provisional: La señalada en el pliego de condiciones para cada partida.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentar las proposiciones durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de nueve a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Diputación, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B. O. E. número de fecha..... así como de los pliegos de condiciones económico-administrativas para adquisición de diverso material para el Hospital General Princesa Sofía, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que

se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita la cantidad en letra, en pesetas), y a su entrega en el plazo de

(Fecha y firma del proponente)

León, 18 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1390 Núm. 878.—3.080 ptas.

**

Habiendo sido aprobado por esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero del año en curso, el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1986, que alcanza un importe de once mil doscientos veinticinco millones de pesetas, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 19 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1389

**

Habiendo sido aprobado por esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero del año en curso, el Presupuesto de la Gerencia Urbánística del Nuevo Riaño, para el ejercicio del año 1986, que alcanza un importe de treinta y un millones doscientas noventa y una mil pesetas, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 19 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1389

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de León.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley Orgánica 5/85, por medio del presente se hace público que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral, en lo que se refiere a los ofrecidos por los Ayuntamientos de esta Junta, se encuentran expuestos y de manifiesto en la sede de esta Junta Electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos estén interesados en su utilización.

León, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez. 1388

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA

La Junta Electoral de Zona de La Bañeza quedó en esta fecha constituida definitivamente con los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

Vocales Judiciales: D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto de La Bañeza.

D. Antonio Acebes Pérez, Juez de Paz de San Cristóbal de la Polantera.

Vocales Licenciados en Derecho: D. Pompeyo Lombo Pérez y D. Fernando Manzano Ruiz.

Secretario: D. Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

La Bañeza, 22 de febrero de 1986. El Presidente, Manuel García Prada.

1415

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 66/86, a la Empresa Sociedad Cooperativa Limitada Mansilleza del Mueble, con domicilio en Mansilla de las Mulass, por infracción a lo dispuesto en 67 y 68 Dt.º 2065/74 de 30 de mayo y art. 24 y 25 O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados

desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sociedad Cooperativa Limitada Mansilleza del Mueble y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de febrero de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 1245

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación

de cuotas de Seguridad Social número 81/86, a la Empresa Sociedad Cooperativa Limitada Mansilleza del Mueble, con domicilio en Mansilla de las Mulass, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 Dt.º 2065/74 de 30 de mayo y 24 y 25 O. M. de 28-12-66 y por un importe total de trescientas cuarenta y tres mil ciento diez pesetas (343.110).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sociedad Cooperativa Limitada Mansilleza del Mueble y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León a 14 de febrero de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 1245

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector del Comercio de la Piel, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 17 de febrero de 1986.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 1323

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1986 DEL SECTOR DE COMERCIO DE PIEL, DE LEON

Asistentes

U.G.T.

U.S.O.

Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de Piel de León.

Asesores

Fermín Carnero (U.G.T.).

Bernardino Lozano (U.S.O.).

Juan A. Prieto (FELE).

Secretario

César Uriarte Aller.

En la ciudad de León, siendo las diecisiete horas del día siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas al margen citadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Comercio de la Piel, al objeto de fijar

las condiciones de la revisión económica y tabla salarial para mil novecientos ochenta y seis, a que hace referencia el artículo decimotercero del vigente convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan incrementar en un 1,18 por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cuatro, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cinco y a dicha cantidad aplicarle el ocho por ciento de incremento salarial para el presente año, asimismo, se aplica el mismo procedimiento y porcentajes para dieta completa, media dieta.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL: COMERCIO DE LA PIEL.—1986

	Revisión salarial/85	Tabla 1986
Director	696	69.207
Encargado General	517	51.411
Jefe de Compras-Ventas	517	51.411
Jefe de Sucursal	517	51.411
Encargado de Establecimiento	507	50.422
Viajante	443	44.094
Corredor de Plaza	443	44.094
Dependiente	437	43.501
Dependiente Mayor 10 % más que el Dependiente	481	47.852
Ayudante	398	41.437
Mozo Especializado	398	41.437
Mozo	388	40.563
Personal de Limpieza (por horas)	2	198
Jefe Administrativo	517	51.411
Contable o Cajero	467	46.468
Oficial Administrativo	447	44.490
Auxiliar Administrativo	408	41.664
Auxiliar de Caja	408	41.664
Aprendiz de 17 años	258	25.705
Aspirante de 16 y 17 años	248	24.715

Escaparates: El trabajador que realice las funciones de escaparata, percibirá el 10 % más sobre el sueldo que devengue por su categoría.

ANEXO II

TABLA SALARIAL: TALLERES DE CONFECCION

	Revisión salarial/85	Tabla 1986
Encargado o maestro	552	54.945
Patronista que sólo hace "Glasillas"	450	44.727
Oficial cortador de primera	508	50.509
Oficial cortador de segunda	459	45.690
Oficial cortador de tercera	413	42.145
Ayudante de cortador	401	40.577
Oficiala maquinistas especi. visón - breits- wanz	442	45.036
Oficiala maquinista de primera	442	45.036
Oficiala maquinista de segunda	424	43.300
Oficiala maquinista de tercera	393	41.648
Oficiala forradora de primera	424	43.300
Oficiala forradora de segunda	413	43.225
Oficiala forradora de tercera	393	41.648
Peón	388	40.563
Aspirante de 17	258	25.705
Aspirante de 16 a 17 años	248	24.715

(Siguen firmas ilegibles).

**

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector del Comercio de la Vid, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.º y 11.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 9º y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 17 de febrero de 1986.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 1324

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y
TABLA SALARIAL PARA 1986 DEL CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL
DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID,
PROVINCIA DE LEON

Asistentes

Por los trabajadores

Doña Rocío Fernández Pérez (U.G.T.).

Don Argimiro Escudero Fernández (CC.OO.).

Asesores

D. Fermín Carnero (U.G.T.).

D. Vicente Andrés Granado (CC.OO.).

Por los empresarios

D. Gregorio Mateos Gutiérrez.

D. Agustín Tabarés Rafael.

Asesores

D. Juan A. Prieto González.

Secretario

D. Vicente Tre Gómez.

En la ciudad de León, y siendo las dieciocho horas del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas que al margen se relacionan, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la Industria y Comercio de la Vid, al objeto de fijar las condiciones de la revisión económica y tabla salarial para mil novecientos ochenta y seis,

a que hace referencia el artículo 10 y 11 del citado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un uno coma diez por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cuatro, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cinco y a dicha cantidad aplicarle el ocho por ciento de incremento salarial para el presente año, asimismo se aplica el mismo procedimiento y porcentajes para el plus de distancia y transporte, dietas (completa y media) y antigüedad.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO,
AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID,
LEON — 1986

Categoría laboral	Mes	Día	Plus dist. y tr. día
<i>Técnicos</i>			
Con título superior	55.105		218
Con título medio	53.317		"
Con título inferior	51.520		"
<i>Técnicos no titulados</i>			
Encarg. gral. bod. y fabr.	53.317		218
Encarg. laboratorio	50.179		"
Ayudante laboratorio	49.283		"
Auxiliar laboratorio	48.387		"
<i>Obreros</i>			
Capataz bodega		1.696	218
Encargado cuadrilla		1.669	"
Oficial 1		1.652	"
Oficial 2		1.594	"
Oficial 3		1.534	"
Encarg. Cuadrilla peones		1.652	"
Peones especializados		1.506	"
Peones		1.474	"
Pinche 16 y 17 años		1.088	"
Limpiad. jornada completa		1.474	"
<i>Administrativos</i>			
Jefe 1	53.317		218
Jefe 2	51.520		"
Oficial 1	50.192		"
Oficial 2	48.387		"
Auxiliar	46.594		"
Aspirante 16-18 años	32.709		"
SECTOR COMERCIO			
<i>Operarios</i>			
Jefe personal	53.317		218
Jefe almacén	51.520		"
Encarg. establ. venta	50.179		"
Dependiente mayor	48.387		"
Dependiente 25 años	46.594		"
Dependiente 22-25 años	45.699		"
Ayudante	44.803		"
Aprendiz 16-17 años	32.709		"
Limpiad. jornada completa	44.803		"
<i>Administrativos</i>			
Contable	50.179		218
Cajero	48.387		"
Oficial	46.594		"
Auxiliar	44.803		"

Antigüedad: 1.138 para todas las categorías.

Dietas: Dieta completa, 1.463 pesetas. Media dieta, 732 pesetas.

Quebranto de moneda: 1.167 pesetas.

Los atrasos ocasionados por la revisión del convenio de 1985 se calcularán incrementando en un 1,10 % la tabla salarial, antigüedad, plus de transporte y distancia, quebranto de moneda, dieta completa y media dieta vigentes en 1984. (Se entienden salarios y restantes emolumentos vigentes en diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro).

El pago de dichos atrasos se abonará de una sola vez dentro del primer trimestre del año actual 1986.

León, a 5 de febrero de 1986.—(Siguen firmas ilegibles).

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Comercio de la Madera, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 17 de febrero de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco.

1322

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1986 DEL SECTOR DE MADERA Y MUEBLE, DE LEON

Asistentes

U.G.T.

CC.OO.

Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de Madera y Mueble de León.

Asesores

Fermín Carnero (U.G.T.).

Vicente Andrés Grando (CC.OO.).

Juan Antonio Prieto (FELE).

Secretario

César Uriarte Aller.

En la ciudad de León, siendo las diecisiete horas del día siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas que al margen se relacionan, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Madera y Mueble, al objeto de fijar las condiciones de la revisión económica y tabla salarial para 1986, a que hace referencia el artículo 20 del vigente convenio. Tanto la revisión como la nueva tabla salarial tendrán efectos económicos a 1 de junio de 1986.

Artículo único.—Las partes acuerdan incrementar en un 1,18 por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cuatro, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cinco y a dicha cantidad aplicarle el ocho por ciento de incremento salarial para el presente año, asimismo, se aplica el mismo procedimiento y porcentaje para el plus de asistencia, dieta completa y media dieta.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL, CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA, 1986

	Revisión salarial/85	Tabla 1986
Titulado de grado superior	642	62.318
Titulado de grado medio	596	57.924
Ayudante técnico	571	55.416
Director	698	67.837
Jefe de división	670	65.079
Jefe de personal	605	58.728
Jefe de compras	605	58.728
Jefe de ventas	605	58.728
Encargado general	605	58.728
Jefe de sucursal	596	57.900
Jefe de almacén	596	57.900
Jefe de grupo	571	55.416
Jefe de sección	551	53.485
Encarg. establecim. comprad. vended. su- bastador	534	51.828
Intérprete	517	50.171
<i>Personal mercantil</i>		
Viajante	517	50.171
Corredor de plaza	487	47.334
Dependiente	494	47.966
Dependiente mayor 10 % más que el Dependiente		
Ayudante	433	42.087
Aprendiz de 16 y 17 años	258	25.055
<i>Personal técnico no titulado</i>		
Director	698	37.837
Jefe de división	627	60.936
Jefe de administración	605	58.728
Contable	571	55.416
Jefe de sección administrativa	599	58.176
<i>Personal administrativo</i>		
Contable o cajero	571	55.457
Oficial administrativo	497	48.241
Auxiliar administrativo	474	46.031
Aspirante de 16 y 17 años	272	26.430
Auxiliar de 18 a 20 años	431	41.892
Auxiliar de caja de 20 a 25 años	437	42.443
Auxiliar de caja mayor de 25 años	485	47.137
<i>Personal de servicio y actividades auxiliares</i>		
Dibujante	571	55.416
Escaparatista	550	53.460
Rotulista	497	48.241
Cortador	522	50.727
<i>Personal de oficio</i>		
Conductor, transportador y montador de muebles	519	50.388
Oficial de primera	514	49.896
Oficial de segunda	485	47.137
Ayudante de oficio	471	45.755
Mozo especializado	471	45.755
Telefonista	457	44.347
Envasadora o embaladora	434	42.165
<i>Personal subalterno</i>		
Conserje	451	43.822
Cobrador	451	43.822
Vigilante	451	43.822
Personal de limpieza (por h.) (sal. minim. inter.)	2	210

La tabla salarial para 1986 tendrá efectos económicos desde uno de junio de 1986.

Los atrasos originados por la revisión salarial se pagarán dentro del trimestre junio-agosto de 1986.

El plus de asistencia para 1986 será de 66 pesetas por día efectivo de trabajo.

Los atrasos ocasionados por la revisión del plus de asistencia es de una peseta por día efectivo de trabajo, calculándose en el periodo comprendido entre 1-VI-85, 31-V-86.

(Siguen firmas ilegibles).

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Oscar Pérez García, para acondicionar un local destinado a Bar sito en calle Riosol, núm. 3 (polígono 58). Expte. 235/86.

León, 18 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1326 Núm. 827.—935 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José María Lozano Huerga, para reforma y ampliación de bar en la calle Juan de Arfe, núm. 5.—Expte. 248/86.

León, 18 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1338 Núm. 856.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 05-02-86, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en Carretera Pandorado c/ a c/ El Negrillo, promovido a instancia de don Angel Santiago Tijero y D. Angel López Pérez y redactado por el Arquitecto D. Javier Pérez López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.4 del Reglamento de Planeamiento y art. 4.º1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se expone al público el referido Estudio de Detalle por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones oportunas.

Astorga, 18 de febrero de 1986.—El Alcalde, Recaredo Bautista Suárez.

1347 Núm. 864.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del corriente, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de cinco lotes de fincas rústicas de acuerdo con el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado el día 14 de diciembre de 1985.

FINCAS A ARRENDAR

Lote n.º 1.—Comprende las parcelas 127 y 194 del polígono 1 de los Planos de Concentración Parcelaria. Tipo de licitación: 35.000 pesetas anuales.

Lote n.º 3.—Comprende las parcelas 45, 68 y 152 del polígono 1. Tipo de licitación: 30.000 pesetas anuales.

Lote n.º 4.—Comprende la parcela n.º 84 del polígono 1. Tipo de licitación: 15.000 pesetas anuales.

Lote n.º 5.—Comprende las parcelas números 88 y 96 del polígono 1. Tipo de licitación: 15.000 pesetas anuales.

Lote n.º 8.—Comprende las parcelas 237 del polígono 2, 33 del polígono 4 y 90-1 del polígono 7. Tipo de licitación: 10.000 pesetas anuales.

Las rentas se incrementarán automáticamente anualmente en el porcentaje que experimente el coste de la vida, según los índices establecidos por el Instituto Nacional de Estadística.

Garantía provisional: 3 por 100 de la renta del quinquenio.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva, tomando como base el quinquenio.

Presentación de plicas: En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas en las oficinas del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con D.N.I. n.º, expedido en, el día de de 19....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, y de las demás condiciones que figuran en el

Pliego de condiciones que regula la subasta de arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Carracedelo, hace constar:

a) Que ofrece por el lote n.º (indíquese el lote o lotes a que se quiera optar) la cantidad de pesetas anuales en concepto de renta.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta y acompaña el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

Fecha y firma del proponente.

Carracedelo, 17 de febrero de 1986. El Alcalde (ilegible).

1340 Núm. 860.—5.060 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles en Carracedelo del Monasterio, San Juan de Carracedelo y San Martín, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo, por importe de contrata de 19.650.977 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

Carracedelo, 17 de febrero de 1986. El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles en Villadepalos, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Piñuela Diezma, por importe de 13.750.000 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

Carracedelo, 17 de febrero de 1986. El Alcalde (ilegible).

1341 Núm. 861.—1.430 ptas.

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1985, se hallan expuestas al público en unión del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de los documentos que las justifican durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Carracedelo, 18 de febrero de 1986. El Alcalde (ilegible).

1342 Núm. 862.—770 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Ejecutando acuerdo de esta Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión plenaria de fecha 14 de febrero actual, por medio del presente se anuncia subasta pública con sujeción al siguiente contenido, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 113 del R. Decreto 3046/77 de 6 de octubre en relación con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953:

a) Objeto: Contratación del servicio de limpieza del Colegio Público Comarcal de E. G. B. de Carrizo de la Ribera, cuya duración del contrato será los cursos escolares completos 1986-87 y 1987-88, más lo que reste desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el final del presente curso escolar 1985-86.

b) Tipo de licitación: 638.890 pesetas a la baja, por la totalidad de los tres cursos escolares a que se refiere el punto anterior.

c) Fianzas: La provisional se fija en la suma de 19.167 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del importe del remate.

d) Plicas: Las proposiciones se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 9,30 a las 13 horas, y su apertura tendrá lugar al día siguiente hábil a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

e) Los pliegos de condiciones administrativas y demás relacionados con esta subasta están de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados durante horario de oficina de despacho al público en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser copiados o fotocopiados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 119,2 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, se anuncian simultáneamente el pliego de condiciones y la licitación, con el alcance previsto en dicho precepto legal.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

D., con domicilio en con D.N.I. núm. expedido en el de 19... enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de de de 1986, para contratar la prestación del servicio de limpieza del Colegio Público Comarcal de E. G. B. de Carrizo de la Ribera y

de las condiciones por las que se rige dicha subasta, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de), se compromete a prestar el servicio de que se trata, con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base a dicha subasta en la suma de pesetas.

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de pertinente aplicación.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta de que se trata.

Y, finalmente, declaro conocer todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego que sirve de base a la subasta y las acepta obligándose a su más estricto cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma del licitador o su representante legal).

Carrizo de la Ribera, a 17 de febrero de 1986.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

1302 Núm. 839.—5.720 ptas.

Ejecutando acuerdo de esta Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión plenaria de fecha 14 de febrero actual, por medio del presente se anuncia subasta pública con sujeción al siguiente contenido, por el procedimiento de urgencia regulado en el art. 113 del R. Decreto 3046/77 de 6 de octubre en relación con el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953:

a) Objeto: Realización de obras de Camping de 3.ª categoría en Carrizo de la Ribera, con arreglo al Pliego de Condiciones facultativas que obra en el expediente en que se detallan las unidades de obra a realizar, de las que se facilitará copia a los interesados, y sin sujeción a tipo de licitación, debiendo formular sus proposiciones económicas a la vista de dichas unidades de obra a ejecutar.

c) Fianzas: La provisional se fija en la suma de 150.000 ptas. y la definitiva en el 6 % del importe del remate.

d) Plicas: Las proposiciones se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 9,30 a las 13 horas, y su apertura tendrá lugar al día siguiente hábil a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

e) Los Pliegos de Condiciones administrativas y demás relacionados con esta subasta están de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados durante horario de oficina de despacho al público en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser copiados o fotocopiados.

De conformidad con lo establecido en el art. 119,2 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, se anuncia simultáneamente el Pliego de Condiciones y la licitación, con el alcance previsto en dicho precepto legal.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

D., con domicilio en con D.N.I. núm. expedido en el de 19....., enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de de de 1986, para contratar la realización de obras del camping de 3.ª categoría en Carrizo de la Ribera, según relación de unidades de obra del proyecto y de las condiciones por las que se rige dicha subasta, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de), se compromete a realizar dichas obras en la suma de pesetas.

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de pertinente aplicación.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta de que se trata.

Y, finalmente, declaro conocer todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego que sirve de base a la subasta y las acepta obligándose a su más estricto cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma del licitador o su representante legal).

Carrizo de la Ribera a 17 de febrero de 1986.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

1301 Núm. 838.—5.555 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

La Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, anuncia subasta pública para el arrendamiento de pastos para ganado lanar y vacuno de cuatro lotes en los parajes del Monte, Valle Valle y otros que figuran en el Plie-

go de Condiciones, de unas 276 hectáreas aproximadamente, en término de Carbajal y por el plazo de un año.

Asimismo también se anuncia subasta pública para tres lotes de terreno cultivable del Valle Santiago y Valle Cubiel de este pueblo, de unas 50, 70 y 50 hectáreas aproximadamente, por el plazo de cuatro años.

La subasta tendrá lugar el día ocho de marzo del año actual a las cinco de la tarde en la Casa del Pueblo.

Las ofertas se presentarán por escrito en sobre cerrado y lacrado en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

El plazo para la presentación termina el día ocho de marzo a las 16 horas.

El tipo que sirve de base para la subasta es de 10.000 pesetas para los lotes 1 y 2 de pastos; de 20.000 pesetas para el n.º 3 y de 250.000 pesetas para el n.º 4, este último de 260 hectáreas aproximadamente.

El tipo para lo mismo del terreno cultivable es de 80.000 pesetas para el lote n.º 1, de 140.000 para el lote n.º 2 y de 90.000 para el lote n.º 3, por cada año.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa el 10 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

Si quedara desierta, se celebrará una segunda subasta a las 48 horas siguientes en el mismo lugar y a la misma hora, fijando las mismas condiciones anteriormente citadas. De no haber licitadores quedará a disposición de la Junta Vecinal.

El Pliego de Condiciones se encuentra en el domicilio del Sr. Presidente donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Carbajal de la Legua a 17 de febrero de 1986.—El Presidente (ilegible).

1350 Núm. 867.—3.135 ptas.

Junta Vecinal de Matueca de Torío

Se hace saber a los ganaderos en general, que el próximo día 2 de marzo próximo, se procederá a la subasta de los pastos comunales pertenecientes a este pueblo en las condiciones fijadas por esta Junta y que se hallan en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, donde podrán informarse los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matueca de Torío, 18 de febrero de 1986.—El Presidente, Robustiano de la Riva.

1349 Núm. 866.—880 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 467 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 31 de enero de 1986.

En los autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Lucía Sagrario Prieto González, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Villalobar (León), representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Jesús Rodríguez Merino; y de otra como demandado por don Antonio G. Hiraclides Critiku, mayor de edad, esposo de la demandante y en paradero desconocido, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre disolución, por divorcio del matrimonio de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 17 de enero de 1985 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Revocando la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, el día 17 de enero de 1985, y estimando la demanda formulada por doña Lucía Sagrario González, debemos declarar y declaramos disuelto, por divorcio, su matrimonio con don Antonio Hiraclides Critiku, con todos los efectos previstos en el Código Civil. Anótese esta sentencia en el Registro Civil correspondiente. Sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Antonio G. Hiraclides Critiku, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza. — Juan Segovia. — Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Léida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy,

de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 31 de enero de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

1305 Núm. 840.—4.565 ptas.

**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 126 de 1986, por el Sr. Letrado del Estado, en nombre y representación de Administración General del Estado (Gobierno Civil de León), contra acuerdo del Ayuntamiento de Ardón, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1985, por el que en síntesis, se acuerda la amortización de la plaza de Auxiliar de Administración General, así como la creación de una plaza de contratado laboral y la contratación de don José Antonio Ordás Alonso para cubrir la plaza que se crea.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 1351

**

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 127 de 1986, por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de D. Virgilio Pérez Martínez, contra dos resoluciones de la

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León, ambas de fecha 26 de febrero de 1985, en una de las cuales declara al Sr. Pérez Martínez excedente desde 28 de febrero de 1984, habiéndose formulado recurso de reposición contra las mismas y denunciada la mora, sin que haya recaído resolución alguna en relación con dichos recurso y denuncia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 1352

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 406 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representado por el Procurador Sr. Crespo Toral, contra Prendas Industriales Padilla, S. L., sobre reclamación de 303.933 pesetas de principal y la de 155.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras

partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cuatro de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Furgón Pegaso, LE-6934-I. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en León a 3 de febrero de 1986.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1260 Núm. 804.—3.520 ptas.

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el expediente de divorcio 501/1984, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de divorcio número 501/1984, promovidos por don Ernesto Martínez Gallego, mayor de edad, vecino de León, representado en turno de oficio por la Procuradora señora Crespo Toral y dirigidos por el Letrado señor García contra doña Isabel Pérez de Lario, mayor de edad, desconociéndose su actual paradero, de la que se dio parte al Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Ernesto Martínez Gallego; contra su esposa doña Isabel Pérez de Lario, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente divorciados a mencionados cónyuges, con todos los efectos prevenidos en la Ley y sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia a la demandada por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que en todo momento me remito; y para que conste y sirva de notificación de la senten-

cia a que se refiere, al demandado en rebeldía mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Carlos García Crespo. 1261

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 28/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Eduardo Núñez Morala, M.^a Carmen Peraza Quintana y M.^a Josefa Morala Mata, vecinos de León, Avda. San Ignacio de Loyola, 39, sobre reclamación de 578.139 ptas. de principal y la de 300.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete—17—de abril, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día quince—15—de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce—12—de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña.

Dado en León a catorce de febrero de 1986.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

Que el inmueble embargado, finca, en la ciudad de León, Avda. de San Ignacio, 39, de 368,93 m/2 de solar, de los que están ocupados por la edificación 69,25 m/2, estando el resto destinado a zona auxiliar. Una vez visitado dicho inmueble por el Perito firmante y a la vista de sus características, ubicación, alturas de edificación permitidas por el Ayuntamiento, y prescindiendo de la edificación, toda vez que si dicho solar fuera adquirido por alguna persona sería para derribo de lo edificado, por ser tal edificación, en la actualidad, anti-económica, se valora el solar embargado en la cantidad de once millones de pesetas.

1307 Núm. 847.—4.895 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 30/86, se tramita declaración de herederos abintestato, a instancia de don Patricio Cañas Martínez, representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, y solicitándose la declaración de herederos de don Sabino Cañas Presa, con base en los siguientes hechos: Primero.—Don Sabino Cañas Presa, hijo de Pedro y Catalina, natural de Macilleros-Villaturial (León), y vecino de Villaturiel, falleció en Madrid, el 7 de septiembre de 1977, en estado de soltero, no existiendo, al tiempo de su fallecimiento, ascendientes ni descendientes del mismo.—Segundo: Don Sabino Cañas Presa, tuvo dos hermanos de doble vínculo, llamados Santiago y Esperanza, quienes en estado de viudo y casada respectivamente, le premurieron.—Tercero: Don Santiago Cañas Presa, en su matrimonio con doña Isabel Martínez tuvo tres hijos, que viven en la actualidad, llamados: Patricio, Adelaida y María-Cristina Cañas Martínez; y doña Esperanza Cañas Presa, en su matrimonio con don Calixto Muñiz, tuvo una hija, que vive en la actualidad, llamada Angela Muñiz Cañas, en favor de quienes se reclama la herencia, en representación de sus respectivos padres ya fallecidos.

Por el presente se llama a las personas desconocidas que pudieren tener sobre la herencia de los causantes igual o mejor derecho que los citados, para que en término de trein-

ta días puedan comparecer ante el Juzgado a reclamarlo.

Dado en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1308 Núm. 844.—2.805 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Certifico: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 489/85-J, entre partes que luego se dirán, dictándose sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia núm. 15/86.—En Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Angel Muñiz Delgado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración (FRIGER) representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Ramiro Hidalgo contra don Balbino Bellón Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugo, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Balbino Bellón Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mercantil Española de Refrigeración (FRIGER) de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/Angel Muñiz Delgado.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, rebelde, don Balbino Bellón Fernández, expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

1264 Núm. 807.—3.410 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 182/84, seguidos a instancia de Bodeal, Sociedad Limitada, con domicilio social en Vigo, representada por el Procurador señor Rodríguez González, contra don Manuel Antonio Domínguez, industrial y su esposa doña Teresa de Jesús Ortega Texeira, a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Pontellas-Porriño (Pontevedra), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita de remate a los demandados arriba expresados, hoy en ignorado paradero a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y se opondan a la ejecución despachada, si les convinieren, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significando a dichos demandados que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1266 Núm. 808.—2.090 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 30/86 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia del Abogado Sr. Sahelices Gago, en representación de Piedad Sánchez Alvarez y los hermanos García Sánchez, para inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

“Rústica en Olleros de Sabero, al paraje Socamino, polígono 9, parcela 33 a) y b), y polígono 7, parcela 7, formando todo única unidad de una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados, que linda: Norte, Amador Ríos Ruiz, José López Riopa, Amador Rubín Hoyos y carretera Sabero-Boñar; Este, Hros. de Feliciano Viñuela Castro; Sur, Hros. de Juan Manuel Bayón Río, y Oeste, Casimiro García Sánchez y Asunción Fernández García.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación

del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviene y oponerse a dicha inscripción, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval. La Secretaria (ilegible).

1268 Núm. 812.—2.200 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Manuel Gutiérrez Alvarez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 231 de 1977, promovidos por don Agustín Morán Fernández, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, Avda. de Madrid, núm. 15, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis López-Dóriga, contra doña Jacinta García Ramos, mayor de edad, soltera y vecina de Villalobar, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Agustín Morán Fernández contra doña Jacinta García Ramos, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas; si bien no las hará electivas por haberlo realizado durante la tramitación del juicio, sin hacer condena en costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.”

Y para que conste y entregar al actor a fin de notificar la sentencia a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

1270 Núm. 814.—2.640 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 480 de 1985, por el hecho de lesiones en circulación,

acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos de abril de mil novecientos ochenta y seis, a las 10,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Adolfo Ramón Cavielles, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1221

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia de juicio verbal de faltas núm. 1.128/84, contra Juan José Maneiro Pardavilla, sobre daños en circulación en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso segunda y tercera vez, término de ocho días, y por los tipos que se indican los bienes expresados al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día veintiocho de febrero a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Para poder tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta; no se admitirán las posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que no han sido presentados títulos de propiedad; que los bienes se podrán ceder a terceros.

De no existir licitadores a esta subasta, se señala para el acto de la segunda, el próximo día doce de mar-

zo a las once horas, con las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma con la rebaja indicada.

De no existir tampoco licitadores a esta segunda, se anuncia una tercera, que tendrá lugar el día veinticuatro de marzo de 1986, a las once horas; admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Vehículo turismo, marca, Morris M. G. matrícula M-781.939; valorado en veinticinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada, once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Rodríguez Greciano.

1267 Núm. 802.—3.135 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 1502/85 por daños en accidente de tráfico por medio de la presente se cita a Jesús Pedrouza Raña en concepto de denunciado de comparecencia ante este Juzgado sito en Palacio de Justicia Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día cinco de marzo a las doce horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 14 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible). 1367

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 745/85, por lesiones en agresión por medio de la presente se cita a Manuel Rodríguez García en concepto de denunciado de comparecencia ante este Juzgado sito en Palacio de Justicia Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día doce de marzo a las doce treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 17 febrero 1986.—El Secretario (ilegible). 1368

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 85/86, seguidos a instancia de Pilar de la Concepción Glez. Penedo contra Elisa Santamarta Vega sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de marzo próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Elsa Santamarta Vega, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José R. Quirós.—C. Pita Garrido. 1236

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 12/86, seguida a instancia de Baltasar Aparicio de la Fuente contra Ibérica de Revestimientos, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor C. Pita Garrido.—“Providencia. — Magistrado: Señor Rodríguez Quirós. En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Ibérica de Revestimientos Sociedad Anónima, vecino de León, Leopoldo Alas 2, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 241.696 pesetas en concepto de principal y la de 25.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remitó y para que sirva de notificación en forma legal a Ibérica de Revestimientos, S. A., actualmente en

paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 1272

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1164, seguidos a instancia de Vidal Sáez Sanchidrián contra INSS y más, en reclamación de silicosis, ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Desestimo la demanda presentada por Vidal Sáez Sanchidrián, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., y Mutualidad del Noroeste, de sus pretensiones, y confirmo la resolución de las Entidades co-demandadas.

Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Fdo. — J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., cuyo domicilio se ignora, extendiendo el presente, que firmo, en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Fdo. — J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo. Rubricados. 1142

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 39/86, dimanante de los autos 1.412/84, instada por José Enrique Díez González y otros, contra Gráficas Valderas, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráficas Valderas, S. A., vecino de León, c/ Juan Ferreras, 4, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al

embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de dos millones quinientas treinta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesetas en concepto de principal y la de quinientas mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial conforme al núm. 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores para que, en término de 30 días, aporte datos de bienes libres o se considerará insolvente a la ejecutada.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráficas Valderas, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1239

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 3/86, seguidos a instancia de D. Alejandro Alvarez Bernardo, contra Hijo de Facundo Alvarez, S. L., en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes propiedad de la ejecutada y siendo su tasación la que se indica:

1. Tapa válvula compuerta DIN PN 10 de 90 mm., 170.000 ptas.
2. Cuña válvula compuerta DIN PN 10 de 90 mm., 120.000 ptas.
3. Prensa válvula compuerta DIN PN 10 de 90 mm., 110.000 ptas.

Los bienes se encuentran depositados en Valderas, siendo su responsable D. Artemio Alvarez Pastor.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintinueve de marzo, en segunda subasta el día catorce de abril, en tercera subasta el día nueve de mayo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,30 horas de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

- 1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se

admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.

1285 Núm. 854.—5.280 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 276/85, entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por S. S.ª Ilma. el Magistrado de Trabajo n.º 4 de León, con sede en Ponferrada, D. José Manuel Martínez Illade los presentes autos por sala-

rios en los que ha sido demandante D. Félix Silván González y demandado Cerámica de la Estación, S. L., se ha dictado la presente resolución, en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que le abone al actor la cantidad de 424.655 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo y en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán, a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León» la cantidad objeto de la condena; se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros con el núm. 53598/3, bajo el epígrafe «Recursos de Suplicación». Así por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Cerámica de la Estación, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente, en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).—Rubricados. 1177

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 147/85, entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por S. S.ª, el Magistrado de Trabajo núm. 4 de León, con sede en Ponferrada, don José Manuel Martínez Illade, los presentes autos por incremento del 50 por 100 en prestaciones de viudedad y orfandad, en los que ha sido demandante doña María Álvarez Silván, en nombre propio y en representación de Javier Luis Puertas Álvarez y doña María Isabel Puertas Álvarez, y demandados INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, María de los Angeles Fernández Corral, Alfredo Silván Viloria, Antracitas del Cerezo, S. A., Mutua General de Seguros, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a

los demandados.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación al demandado, María de los Angeles Fernández Corral, actualmente, en paradero ignorado, expido el presente, en Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—Rubricados.

1173

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número once de 1986, dimanante de los autos número 193/85, instados por don José Javier Santamarta González contra Calmarsa, en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Pérez Ares.

Providencia Magistrado señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a 7 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme el artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Calmarsa, vecino de Bembibre y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir la suma de 677.637 pesetas en concepto de principal y la de 135.000 pesetas que por ahora y, sin perjuicio, se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Expídase exhorto al Juzgado de Paz de Bembibre. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Manuel Pérez Ares.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutado, Calmarsa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—Rubricados. 1378

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 25 DE FEBRERO DE 1986

Núm. 46

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

NUMERO EXTRAORDINARIO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 27 de febrero de 1986, a las once (11) horas en primera convocatoria y si no concurriese número suficiente, en segunda el día 1 de marzo a la misma hora que la anteriormente citada.

1. Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones.
2. Actas de recepción definitiva.
3. Proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de obras.
4. Liquidaciones de obras.
5. Modificaciones en obras.
6. Peticiones de prórroga para la terminación de obras.
7. Expediente sobre indemnización de daños y perjuicios.
8. Propuesta de exigir el cumplimiento de un contrato de obra.
9. Peticiones de cambio de obras incluidas en el Plan Provincial de 1986 y complementario al mismo.
10. Propuesta de anulación de obras.
11. Expediente sobre concesión de anticipos reintegrables.
12. Peticiones de los Ayuntamientos de Palacios de la Valduerna, Villaquilambre, Valderas, Cacabelos y Vega de Valcarce, de que se les encomiende la ejecución directa de obras de instalaciones deportivas que les afectan.
13. Peticiones de los Ayuntamientos de Chozas de Abajo, Valencia de Don Juan, San Emiliano, Pola de Gordón y Vega de Espinareda, que pretenden la ejecución de obras de instalaciones deportivas que les afectan por la propia Diputación.
14. Informe sobre Agrupación Intermunicipal para sostenimiento de Secretario común entre los Ayuntamientos de Alija del Infantado y Pozuelo del Páramo.
15. Proyecto de puente sobre el cauce de avenidas del río Jamuz en La Nora del Río.
16. Pliego de Condiciones que regirán el alquiler de dos máquinas retrocargadoras para las Brigadas de Vías y Obras.
17. Petición de inclusión en la Red de Caminos Provinciales del C.V. de Paradilla de Gordón a la carretera N-630.
18. Propuesta de adjudicación por contratación directa de las obras de "Acondicionamiento del C.V. de Boñar a Sabero —1.ª fase—".

19. Petición de la Cámara Agraria de ayudas económicas para viajes a Israel e Italia.
20. Solicitud del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan de subvención para Ferias de Ganado y Maquinaria nueva y usada.
21. Propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de desdoblamiento del Servicio de Cirugía Torácica y Vascular.
22. Petición a la Junta de Castilla y León de subvenciones para reforma, mantenimiento y actividades en materia de servicios sociales.
23. Expediente para la resolución de contrato formalizado para redactar Normas Subsidiarias provinciales.
24. Convenio con la Junta de Castilla y León para la redacción, gestión y financiación de planeamiento urbanístico en la provincia.
25. Subvención a las PYMES según convenio de colaboración financiera.
26. Solicitud de D. Ramón Juárez Castro, Peón Caminero, de reconocimiento de asignaciones económicas por actividades de mayor responsabilidad.
27. Reclamación de D.ª Gonzala García Getino, viuda de Peón Caminero, de gratificación que le fue concedida a su esposo.
28. Solicitud de D. José Fernández Combarros, sobre abono gastos de desplazamiento.
29. Nombramiento Presidente Comisiones Gestoras.
30. Bases Premios Institución Fray Bernardino de Sahagún, año 1985-86; VII Bial de Pintura y IX de Poesía.
31. Expediente sobre reversión terrenos de La Granja.
32. Adjudicación definitiva del concurso para adquisición de equipos con destino al Servicio Provincial de Incendios.
33. Adquisición de un bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas.
34. Proyecto de Estatuto del Organismo Público Autónomo Provincial para la atención a la infancia y juventud marginada.
35. Actas de los Tribunales Calificadores para la provisión de diversos puestos de trabajo en el Centro Nuestra Señora del Valle, en La Bañeza.
36. Resoluciones de la Presidencia.
37. Informaciones de la Presidencia.
38. Ruegos y preguntas.

León, 24 de febrero de 1986.—El Secretario General,
José Manuel Valle Cavero. 1474

